

Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación OVA/cc
Expte.:51/2021 (50/2017)
Prorroga servicios Mantenimiento VOIP

C_OVA_cc_Aprobación Prorroga_VOIP. Expte 51/2021

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Vista la propuesta de resolución del Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica de fecha 8 de febrero de 2022, y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

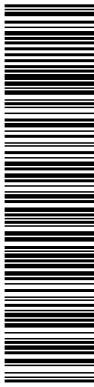
Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Gestión de Contratación de fecha 26 de enero de 2022 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1. *En virtud del Decreto del Alcalde nº 3363/2017 de 18 de octubre de 2017, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación por el procedimiento abierto ordinario del Contrato de servicios de mantenimiento de la plataforma VOIP del Ayuntamiento de Majadahonda.*
2. *Mediante Decreto de Alcaldía nº 173/18, de 23 de enero de 2018, se resuelve adjudicar el referido contrato de servicios a la empresa **TECNIMART S.L.**, con N.I.F. nº B78976669 por la cantidad de 32.640,00 €, más un IVA por importe de 6.854,40 €, resultante de aplicar un 21% al precio ofertado y con un plazo total de duración del contrato, incluidas las prórrogas, de 6 años, conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, dado que es la oferta económicamente más ventajosa.*
3. *El contrato se formalizó el 16 de febrero de 2018, con un plazo de duración de cuatro años, computados a partir del día siguiente al de su formalización. Se prevé expresamente la posibilidad de prórroga por DOS AÑOS más por períodos parciales (semestrales) o totales (años), por acuerdo expreso de las partes antes de la finalización del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de SEIS AÑOS.*

OBSERVACIONES:



Ayuntamiento de Majadahonda

(Madrid)

Ref. Contratación OVA/cc

Expte.:51/2021 (50/2017)

Prórroga servicios Mantenimiento VOIP

4. Mediante Moción del Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, de fecha 1 de diciembre de 2021 se insta a que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la prórroga del contrato de referencia.
5. Tras la emisión de un informe técnico contenido errores materiales, consta informe técnico definitivo del Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, de fecha 1 de diciembre de 2021, del siguiente literal:

"ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE TELECOMUNICACIONES VOIP

Nº de expediente de contratación: 50/2017

Denominación del contrato: Contrato de prestación de servicios PLATAFORMA DE TELECOMUNICACIONES VOIP.

Contratista adjudicatario: TECNIMART S.L.

Órgano y fecha de adjudicación: Decreto de Alcaldía núm. 0173/2018 de 23 de enero.

Formalización del contrato: El día 16 de febrero de 2018.

Plazo de Ejecución: 4 años.

Possible prórroga: 2 años

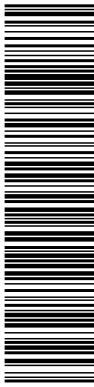
Próximo a vencer el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de mantenimiento de la Plataforma de Telecomunicaciones VOIP, y consultado con la empresa adjudicataria del contrato sobre la continuidad del mismo, ésta manifiesta su intención de continuar con la relación contractual aportando la documentación requerida.

Conforme lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cabe señalar los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 16 de febrero de 2018 el contratista firmó el contrato de referencia que se adjudicó a la empresa TECNIMART S.L., mediante Decreto de la Alcaldía 0173/2018 de 23 de enero.

OBSERVACIONES:



Ayuntamiento de Majadahonda

(Madrid)

Ref. Contratación OVA/cc

Expte.:51/2021 (50/2017)

Prorroga servicios Mantenimiento VOIP

SEGUNDO: Se establece, que “El plazo de duración del contrato será de 4 años a contar desde su formalización. El contrato se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes por otros dos años, sin que la duración total del contrato, incluido las prórrogas, pueda exceder de 6 años”.

Vistos los hechos anteriormente expuestos, y comprobado que:

- La empresa ha cumplido con todos los aspectos del contrato tanto en plazos de respuesta y actualizaciones como en precios y calidad del servicio.
- El contratista ha presentado la siguiente documentación:
 - o El Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
 - o El Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.
 - o El Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda.
- Declaración responsable de que el administrador de la empresa sigue siendo el mismo que firmó el contrato de referencia, expediente de contratación 50/17.

Así pues, una vez que ambas partes se muestran de acuerdo y una vez revisada la documentación requerida, solicitamos la prórroga por **dos años** del “Contrato de prestación de servicios de mantenimiento de la plataforma de telecomunicaciones VOIP” desde el 17 de febrero de 2022 al 16 de febrero de 2024.

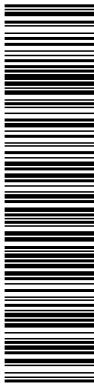
El precio de adjudicación es de 32.640,00 euros IVA excluido por cuatro años (39.494,40 euros IVA incluido), y por dos años de prórroga 16.320,00 euros IVA excluido (19.747,20 euros IVA incluido). El crédito se encuentra retenido en la siguiente operación:

RC futuros: años 2022-2023-22024 nº 920219000336”.

6. Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio promotor de la prórroga:

- ✓ Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de fecha 11 de enero de 2022.
- ✓ Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social, así como informe de la inexistencia de deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda.
- ✓ Declaración responsable del contratista de 12 de noviembre de 2021 estableciendo que los poderes que fueron presentados en su momento siguen en vigor y no han sufrido modificación
- ✓ Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto:

OBSERVACIONES:



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**
 Ref. Contratación OVA/cc
 Expte.:51/2021 (50/2017)
 Prórroga servicios Mantenimiento VOIP

- *Con cargo a la partida 002 9260 22712 y nº de apunte previo 920219000376 de fecha 20 de diciembre de 2021 por importe total de 19.747,20€ siendo de ellos:*
 - 7.816,60€ con cargo a 2022
 - 9.873,60 € con cargo a 2023
 - 2.057,00€ con cargo a 2024

7. *Con fecha 25 de enero de 2022 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica y Apoyo a Secretaría General.*
8. *Con fecha 26 de enero de 2022 se incorpora informe de conformidad de la Secretaría General en relación con el informe jurídico del Servicio de contratación en los términos previstos en la Instrucción de 02/2019 de la Secretaría General de fecha 7 de octubre de 2019.*

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

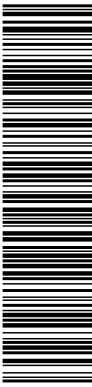
FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. *El presente contrato se adjudicó el 23 de enero de 2018, siendo por tanto de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como las demás normas concordantes y complementarias en materia de contratación.*
- II. *De conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del TRLCSP: "Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado".*

El órgano competente para aprobar la presente prórroga será el mismo órgano que adjudicó el contrato, sin perjuicio de lo establecido por la legislación y régimen de delegaciones actualmente en vigor.

- III. *El artículo 23.2 del TRLCSP, establece que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y*

OBSERVACIONES:



Ayuntamiento de Majadahonda

(Madrid)

Ref. Contratación OVA/cc

Expte.:51/2021 (50/2017)

Prorroga servicios Mantenimiento VOIP

será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes".

IV. *El artículo 303.1 del TRLCSP establece que "Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente".*

La Cláusula V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone que "...el plazo de vigencia será de cuatro años computados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y se podrá prorrogar por dos años más por períodos parciales (semestrales) o totales (años), por acuerdo expreso de las partes antes de la finalización del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 6 años."

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación procede ELEVAR A LA ALCALDÍA (órgano competente conforme a lo dispuesto en la legislación de contratos, sobre régimen local y en las Bases de Ejecución del Presupuestos de 2020, prorrogado para 2021), previo informe favorable de la Intervención municipal la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

APROBAR la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de la plataforma VOIP del Ayuntamiento de Majadahonda, con la empresa TECNIMART S.L., en idénticas condiciones contractuales según formalización en documento administrativo con fecha 16 de febrero de 2018, desde el 17 de febrero de 2022 al 17 de febrero de 2024.

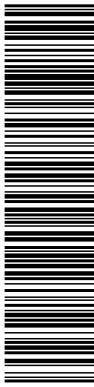
No obstante, la ALCALDÍA, con su superior criterio, acordará lo que estime más conveniente".

Con fecha 27 de enero de 2022, se han aportado documentos contables AD:

- *con cargo a la partida 002 9260 22712 y nº de apunte previo 920220000158 por importe total de 7.981,20€.*
- *con cargo a la partida 002 9260 22712 y nº de apunte previo 920229000020 por importe total de:*
 - 9.873,60€ con cargo a 2023*
 - 1.892,40€ con cargo a 2024*

Visto que la Intervención Municipal informa de manera favorable en fecha 27 de enero de 2022.

OBSERVACIONES:



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**
Ref. Contratación OVA/cc
Expte.:51/2021 (50/2017)
Prorroga servicios Mantenimiento VOIP

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDIA, la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

APROBAR la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de la plataforma VOIP del Ayuntamiento de Majadahonda, con la empresa TECNIMART S.L., en idénticas condiciones contractuales según formalización en documento administrativo con fecha 16 de febrero de 2018, desde el 17 de febrero de 2022 al 16 de febrero de 2024.

No obstante, la Alcaldía, con superior criterio, acordará lo que estime más oportuno".

Por el presente **RESUELVO**:

APROBAR la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de la plataforma VOIP del Ayuntamiento de Majadahonda, con la empresa TECNIMART S.L., en idénticas condiciones contractuales según formalización en documento administrativo con fecha 16 de febrero de 2018, desde el 17 de febrero de 2022 al 16 de febrero de 2024.

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2^a de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz
(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA GENERAL

Doy Fe.

(Firmado electrónicamente)